



**COVID-19 CARES ACT**

## **CHILDCARE PROVIDER GRANT**

### **Preguntas frecuentes del Programa de Becas de Proveedores de Cuidado Infantil**

- 1. ¿Durante cuánto tiempo estará abierta la solicitud de beca de cuidado infantil?**

El período de solicitud para este programa estará abierto entre el lunes 14 de septiembre de 2020 y las 12 del mediodía y se cerrará el viernes 25 de septiembre de 2020, 12 del mediodía.
- 2. ¿Cómo se seleccionarán los solicitantes para estas becas específicas de cuidado infantil?**

El proceso de selección se llevará a cabo a través de una lotería. Los solicitantes serán seleccionados en el orden clasificado por proceso de lotería.
- 3. ¿Existe jurisdicción específica para los solicitantes?**

Los solicitantes deben tener un centro de cuidado infantil con licencia en el condado de Los Angeles, excluyendo la ciudad de LA, que se han visto afectados por la pandemia COVID-19.
- 4. ¿Cuál es la diferencia entre un Centro de Cuidado Infantil y un Hogar de Cuidado Infantil Familiar?**

Un Centro de Cuidado Infantil con licencia generalmente se encuentra en un edificio comercial y un Hogar de Cuidado Infantil Familiar se encuentra típicamente en la propia casa del licenciataria. Los Centros de Cuidado Infantil con Licencia también incluyen operados en sitios escolares y en entornos basados en la fe donde como Hogar de Cuidado Infantil Familiar reflejan un ambiente hogareña.
- 5. ¿Qué se constituye un hogar de cuidado infantil familiar pequeño o grande?**

Un Hogar de Cuidado Infantil Familiar Pequeño tiene licencia para proporcionar atención para 8 niños, mientras que un Hogar de Cuidado Infantil Familiar Grande tiene licencia para proveer para 14 niños.
- 6. ¿Existen requisitos de elegibilidad para esta Beca para Centros de Cuidado Infantil?**

El solicitante del centro de cuidado infantil debe completar una forma W-9 y firmar un acuerdo de subvención, así como estar en buen estado con la División de Licencias de Cuidado Comunitario (CCLD); y presentar una solicitud completa que incluya la documentación solicitada antes de la fecha de vencimiento publicada.

**7. ¿Cómo sé si mi negocio no es elegible para la Beca de Cuidado Infantil?**

Solicitantes que han recibido violaciones tipo A por parte de el CCLD y/o la licencia de instalación esta o a sido suspendida en cualquier grupo de edad, no serán elegibles, así como los solicitantes que ya han recibido asistencia de los programas por parte de la Autoridad de Desarrollo del Condado de Los Angeles (LACDA) a través del Programa de Subvenciones del 4o Distrito supervisor.

**8. ¿Cuáles son las subvenciones máximas que se otorgarán a los solicitantes?**

El premio máximo se otorgará a los centros de cuidado infantil con licencia será el siguiente:

- Los Centros de Cuidado Infantil recibirán una cantidad máxima de \$40,000.
- Hogares de Cuidado Infantil Familiar recibirán una cantidad máxima de \$10,000.

**9. ¿Cuántas subvenciones de cuidado infantil distribuirá LACDA?**

- a. El LACDA administrará Doscientos veinticinco (225) subvenciones en total. Ciento cincuenta (150) subvenciones se asignarán a los hogares de cuidado infantil familiar, mientras que setenta y cinco (75) subvenciones se distribuirán a los centros de cuidado infantil.

**10. ¿Cómo deben utilizarse estos fondos una vez que se apruebe el solicitante?**

Una vez que los fondos se distribuyen al solicitante, se deben utilizarse de las siguientes maneras: Nómina de empleados, Nómina para el tiempo de enfermedad del empleado, capital de trabajo para continuar las operaciones, pago de gastos comerciales pendientes y/o prácticas comerciales adaptativas necesarias para permanecer abierto debido a COVID-19.

**11. ¿ Si COVID-19 no impactó mi negocio, ¿todavía calificaré para esta subvención?**

El solicitante debe demostrar que el negocio se vio afectado por COVID-19 a través de una declaración de dificultades que incluye una descripción sobre el cierre y la reducción de sus ingresos.

**12. ¿Mi empresa necesita proporcionar una licencia de algún tipo?**

El solicitante debe proporcionar una licencia comercial, una licencia estatal que refleje la dirección/ubicación del centro de cuidado infantil

**13. ¿Soy elegible para esta beca si he recibido otra asistencia de LACDA?**

Los solicitantes que ya han recibido asistencia de programas de la Autoridad de Desarrollo del Condado de Los Angeles (LACDA), como el Préstamo de Recuperación de Pequeñas Empresas y la Comunidad Orientada al Metro-Transit son elegibles para esta subvención. Los solicitantes que recibieron asistencia por parte del Programa de Subvenciones del Distrito 4 de Supervisión no serán elegibles.

**14. ¿Necesito pagar esta subvención a LACDA?**

No, usted no necesita pagar este dinero a LACDA porque no es un préstamo, sino una subvención. Hay otros requisitos que debe seguir, después de aceptar los fondos de la subvención, incluyendo el envío de informes y datos sobre cómo se utilizó el dinero para el centro de cuidado infantil.

**15. ¿Qué documentos debo presentar?**

Por favor asegurarse de que tiene los siguientes documentos, en archivos pdf:

- Identificación con fotografía otorgada por gobierno para cada propietario o oficial principal de la empresa;
- Impuestos Federales para Empresas 2018;
- Impuestos Federales para Empresas 2019;
- Contrato de arrendamiento o Memorándum de Entendimiento (MOU) para el sitio de cuidado de niños;
- Carta 501 (c)3 (si corresponde);
- Licencia comercial (si corresponde);
- Número(s) de licencia de instalación para cada grupo de edad para el que se concede la licencia al centro de cuidado infantil;
- Declaración de dificultades que describe cómo el negocio se vio afectado por COVID-19, incluyendo la descripción sobre el cierre y la reducción de los ingresos; y
- Breve descripción del centro de cuidado infantil.